

49

# Sesión del 29 de Octubre de 1909

Presidióla el Sr. Dr. Don Bartolomé Huerta y concurrieron a ella los Sres.: Vicepresidente Don Jenaro Larrea, Aguirre Mamel G., Arauz Ferniestodes J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Hidalgo S. Angel R., Molina Rogelio, Montenegro Angel Clio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael, Penaherrera Victor M., Pérez Quinones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Solano de la Sala Mamel Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justimano W., Zapater Luis J. y el infrascrito Secretario.

Aprobese, sin modificación, el acta de la sesión ordinaria anterior.

Diose cuenta de haberse recibido sancionados por el Ejecutivo, con los oficios correspondientes, el Decreto Legislativo que establece un impuesto sobre las Municipalidades, en favor de los elefanciacos; el que faculta a la Conferencia de San Vicente de Paul, de la ciudad de Cuenca, para que pueda conservar la posesión de los bienes raíces que le han sido adjudicados o le sean en adelante; y el que deroga el Libro V del Código de Comercio.

Púsose en conocimiento de la Cámara un oficio del Sr. Secretario de la de Diputados, avisando que esta Cámara ha servido a bien conformarse con la forma y redacción

50  
dadas por el Senado al Proyecto de Decreto aprobatorio del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Sr. Edmundo Catefort para el arreglo y a hondeamiento del puerto de Bahua de Caraquez.

Previa lectura del oficio respectivo, fué en consideración del Senado la primera modificación introducida por la Cámara de Diputados en el Art 1º del Proyecto de Decreto sobre protección a la Agricultura Nacional, la misma que fué aceptada.

Luego que se leyó el Art 2º, modificado, el Sr. Sr. Arizaga indicó que para evitar se festinara el asunto, debía enviarse el proyecto en debate al estudio de una Comisión para que esta informara en orden a las modificaciones introducidas.

En esta virtud la Presidencia ordenó que dicho Proyecto pasara al examen de la Comisión 1ª de Industria, Comercio y Agricultura.

A la de Crédito Público pasó el Proyecto de Resolución, rechazado por la Cámara de Diputados y devuelto a esta, relativo a que se pague, en bonos de la deuda interna un crédito del Sr. Sr. Ignacio Penafiel.

Aprobese el siguiente informe emitido por la Comisión de Recusas y Calificaciones, opinando porque debe aceptarse al Sr. Federico Espinosa en calidad de Senador Suplente por la provincia del Casar, en vista de la comunicación telegráfica dirigida al respecto por el Presidente del Concejo Municipal de aquella ciudad:

Sr. Presidente: El Presidente del Concejo Municipal de Orques, comunica por telégrafo que el Sr. Federico Espinosa, ha sido declarado por el Concejo, en se

57  
A  
sion del 27 de Mayo de 1907, Senador suplente por esa Provincia, por tanto, confiando en la veracidad de aquel funcionario público, nuestra Comisión opina que se le debe aceptar en calidad de Senador suplente; respetando siempre el parecer de esta H. Cámara.

Quito, 27 de Octubre de 1909. - J. Larrea - J. Mora Luján"

A segunda discusión pasó el proyecto de Decreto que se copia, suscrito por los Sres. Senadores Páez y Peña Herrera, por el cual se crea fondos para la erección de una estatua a Don Pedro Moncayo en la ciudad de Ibarra.

"El Congreso del Ecuador,

Considerando:

- 1.º Que es deber de los pueblos perpetuar la memoria de sus benefactores; y,
- 2.º Que la provincia de Imbabura es la que en el caso de cumplir ese sagrado deber de gratitud, respecto del ilustre y benemérito ibarreno Don Pedro Moncayo,

Decreta:

Art. 1.º Erijase una estatua de bronce a Don Pedro Moncayo, la cual será colocada en la plaza principal de Ibarra.

Art. 2.º Son fondos para esa obra:  
1.º Un centavo por litro de aguardiente Nacional, que se produzca ó consuma en la provincia de Imbabura.  
2.º Un centavo por cajetilla de cigarrillos; dos centavos por cada veinticinco cigarrillos elaborados en el país, y cincuenta centavos por caja hasta de cincuenta cigarrillos extranjeros. Este impuesto gravará sólo los cigarrillos y cigarreros que se consuman en la expe-

52

sada provincia;  
3.º Un Uno por mil que pagarán, por una sola vez, los predios rústicos de la misma provincia. Exceptuándose los predios cuyo valor no exceda de mil sueres.

Mientras subsista este impuesto no se cobrará en Ibarra el uno por mil para el camino del Taitón.

4.º El cinco por ciento de las rentas municipales de Ibarra, Otavalo y Cotacachi.

5.º La cantidad que se asigne en la Ley de Presupuestos; y,

6.º Los donativos particulares.

Art 3.º Los impuestos mencionados en los números 1.º, 2.º y 4.º del Art. anterior, se satisfarán hasta completar la cantidad necesaria para la debida ejecución de la obra.

Art 4.º Todo lo concerniente al cumplimiento de este Decreto, correrá a cargo del Concejo Municipal de Ibarra.

Art 5.º El Colector del referido municipio lo será también de los fondos señalados para la estatua.

Art. 6.º Este Decreto regirá desde el 1.º de Enero de 1910.

Dado A. = Adolfo Paed = V. M. Penaherrera"

El Sr. Presidente, refiriéndose al Proyecto anterior, observó que no debía pasar a comisión alguna en razón del espíritu de reparación y justicia que lo informaba, y por lo mismo, dijo, el H. Senado contribuirá con su aprobación al coronamiento del nobilísimo fin que se propone el mencionado proyecto.

Leído en primera discusión, pasó a segunda y a la Comisión 1.ª de Obras Públicas, el siguiente Proyecto de Decreto, suscrito por los Sres. Senadores Benitez y Aguirre, autorizando al

53  
53  
"Comité Nueve de Octubre" de Guayaquil para que pague el valor de las expropiaciones de los terrenos necesarios para la plaza donde se erigirá el monumento a los Próceres de aquella fecha.

## "El Congreso del Ecuador

### Considerando

La petición suscrita por el "Comité Nueve de Octubre" de Guayaquil,

Que es indispensable proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la plaza donde se erigirá el Monumento "Nueve de Octubre";

### Decreta:

Art. único. Autorízase al "Comité Nueve de Octubre" de Guayaquil para que pague el valor de las expropiaciones convenientes a la formación de la plaza donde se levantará el expresado Monumento.

Dicho pago se hará con los fondos que actualmente dispone el mencionado Comité.

Dado A. = Benítez = Aferrre"  
Puesto en consideración de la Cámara, en segunda discusión, el Art. 1º del Proyecto de Decreto, por el cual se destinan los fondos creados para la ercción del Monumento a los Próceres del Nueve de Octubre, luego que esta obra esté concluida, al pago de las libretas de los depositarios de la Caja de Ahorros de la Sociedad "Artesanos amantes del Progreso" de Guayaquil, el Sr. Dr. Penaherrera, dijo: Deploro, como el que más, este terrible acontecimiento que fué para el pueblo de Guayaquil como un flajelo; pero creo que no es el caso de pagar a los perjudicados por medio de contribuciones, ya que es una

54  
pérdida como cualquiera otra que tienen que soportarla los individuos sobre quienes ha recaído. Por esta razón, mi voto será negativo.

El Sr. Dr. Molina: Siento no estar de acuerdo con la autorizada opinión del Sr. Dr. Penaherrera. Se trata de aliviar las necesidades de un pueblo abatido por la desgracia, se trata, digo, de reparar los perjuicios que el laborioso hijo del Guayas ha sufrido, á consecuencia de una infame estafa cometida por un criminal; y no es posible que nos neguemos á la realización de esta obra de verdadera humanidad; mas todavía, en tratándose de favorecer al infeliz hijo del trabajo, del heroico pueblo Guayaquileño, que ha sido el primero en contribuir con su óbolo siempre que ha llorado la ocasión de aliviar las miserias á que se ha visto sujeto cualquiera de los demás pueblos. Creo, pues, que el Proyecto en cuestión debe pasar sin siquiera discutirlo.

Cerrado el debate, fué negado el Artículo, y en consecuencia, el Proyecto en su totalidad.

Pidieron se hiciera constar expresamente su voto afirmativo los Sres. Aguirre, Navarrete y Molina.

Fueron aprobados en tercer debate los Arts del Proyecto de Decreto que faculta á la Municipalidad de Chone para que grave la propiedad rústica y urbana de ese Cantón, destinando el producto á la construcción de las obras públicas.

Entonces el Sr. Dr. Mora Lefeb, expuso: Voy á permitirme hacer una ligera adición. Existen actualmen-

53

La cosa de \$15.000<sup>00</sup> en poder de personas particulares, pertenecientes a la obra del puente de Chone, creo, pues, que se debe autorizar a la Municipalidad de ese cantón para que recaude aquella cantidad.

Aproyaron esta proposición, los Sres. Mora López, Carrea y Paéz, y sin debate fué aprobada en estos términos: Que al Proyecto anterior, se adiciona el siguiente artículo: "La Municipalidad de Chone recaudará las cantidades que estuvieren en poder de particulares, y fueren destinadas a la construcción del puente de ese lugar".

Luego el Sr. Pérez Quinones propuso que al Art. 4<sup>o</sup> se le agregue estas palabras: "y la aprobación del Ejecutivo".

Como cuestión previa, el mismo Sr. Senador, con apoyo del Sr. Dr. Arizaga, pidió la reconsideración de dicho artículo, y, consultada la Cámara, consintió en ello.

Entonces, se sombió a debate la antedicha proposición, con apoyo del Sr. Dr. Arizaga, el Sr. Dr. Hidalgo, dijo: No estaré por la moción propuesta por cuanto no se trata de un empréstito nacional, sino simplemente de un local, para la construcción de una obra de igual carácter. El Cantón Chone es uno de los más ricos de Manabí, y por lo mismo no necesita del apoyo de ninguno de los otros cantones, ni menos de las demás provincias de la República. Quisiera al Sr. Pérez Quinones quiere enseñarse contra a quel cantón, porque de él han brotado hombres libres y patriotas que han abatido el conservatismo. No acepta, de ningún modo la moción, porque es

56  
atacar la honorabilidad de Chone.

El Sr. Dr. Mora López: Sr. Pidalgo: He apoyado la reconsideración porque me complace oír las razones que se aducen en favor de tal ó cual proposición, y en el caso actual, la propuesta por el Sr. Pérez.

Como dice el Sr. Dr. Pidalgo, efectivamente, son impuestos locales que se han colocado bajo el auspicio de la Municipalidad, sin que tenga que intervenir para nada el Poder Ejecutivo; de modo que no encuentro razón para que el impuesto sea aprobado por él.

El Sr. Pérez Quiñones: Al tratarse de un empréstito, nada me por que consultar con el Poder Ejecutivo para su aprobación, evitando de esta manera que puedan ciertas personas aprovecharse para alcanzar mayores ventajas en este negocio, y aún más el Ejecutivo, procurará hacer el empréstito, atendiendo, ante todo, los intereses del país en general sin concretarse a persona particular alguna. Esto no es poner obstáculo para la ejecución del empréstito, por el contrario, es arbitrar los medios más adecuados para que este se lo lleve a cabo en mejores condiciones.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Dr. Pidalgo que mi primordial idea ha sido la de estrellarme contra ese con-  
tín, por el mero hecho de estar com-  
puesto de libres, no veo sino el ridí-  
culo deseo de irrojar injurias a per-  
sonas que como yo, perteneciendo al  
partido conservador, no pretendemos  
sino al bien de la República. Re-  
pito, en verdad soy conservador, pero  
eso no le autoriza a persona al-  
guna a estrellarse contra mí; me



57

nos, muy menos, a quien bajo ningún punto de vista se halla autorizado para ello.

Acabamos, Sr. Presidente, de aprobar totalmente el proyecto por unanimidad y si he solicitado la reconsideración, ha sido por la idea que en mi germen de que un empréstito de esta naturaleza se lleve a cabo consultando las mejores condiciones.

El Sr. Dr. Hidalgo: Nada de favorable tiene la moción que ha formulado el Sr. Pérez. No alcanzo a comprender el porqué quiera hacerse la excepción con el Cantón Chone.

El año pasado aprobamos un Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, para la construcción de una obra local, como es una nueva cañería, para conducir el agua potable en esa provincia, facultándola para que también contrate un empréstito, sin que a nadie se le haya venido en suertes la peregrina ocurrencia que ha de ser antes aprobado por el Ejecutivo. En Guayaquil, como en el Cantón Chone, hay personas honorables que muy bien pueden contratar, estudiando las mejores condiciones para el país. En mi concepto, la moción del Sr. Pérez no tiende sino a obstarizar la realización de una obra en el Cantón Chone, en donde hay mucha hospitalidad no sólo para los extranjeros, sino también para el sinnúmero de personas que van de otras provincias.

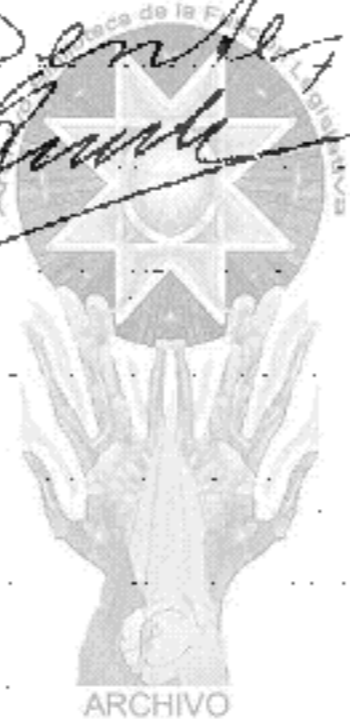
Cerrado el debate, el Sr. Dr. Hidalgo pidió se votara la moción nominalmente, obteniéndose el resultado fue se expresa: ocho votos por la moción y diez y nueve en contra. Quedaron por

58  
la moción los Sres. Senadores: Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arizaga, Pino, Valdiz, Palacios, Valdivieso y Cárdenas; y en contra, los Sres. Larrea, Pérez, Mora López, Viteri, Zapater, Molina, Plaza Iglesias, Penaherrera, Serrano Aranz, Sevilla Vela, Hidalgo Z, Navarrete, Aguirre, Benitez, Montenegro, Espinosa y el Sr. Presidente.

Con la adición propuesta por el Sr. Dr. Mora López, el proyecto fue aprobado en su totalidad, debiendo, en consecuencia, pasar a la Cámara Legislativa.

Por orden de la Presidencia y para constituirse en sesión secreta se dió por terminada la pública.

El Presidente,  
Rene Guin



El Secretario,  
Enrique Bustamante